

DECRETO N° **2111**

NEUQUÉN, 10 DIC 2001

VISTO:

El Expediente N° 3358- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor VIRULON ORLANDO contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito -Normas sobre la Documentación- previstas en el Artículo 215º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que la causa de la infracción fue el no pago de la segunda cuota de la verificación técnica de su vehículo, y esto obedece a que en el año 1998 se quedó sin trabajo y está haciendo un gran esfuerzo por pagar los impuestos;

Que a fs. 8 el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 934/01), advirtiendo que la infracción es admitida por el encartado en su escrito de apelación, siendo los argumentos esgrimidos insuficientes para eximirlo de responsabilidad por la infracción cometida, correspondiendo la aplicación del Artículo 355º), segunda parte, Libro III de la Ordenanza N° 3149, según el cual las actas correctamente labradas por el funcionario competente y que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia, por lo cual debe
...2º///

1/A

FERRANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

confirmarse la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **VIRULON ORLANDO**; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 3358 -Año 2000; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 934/01.-

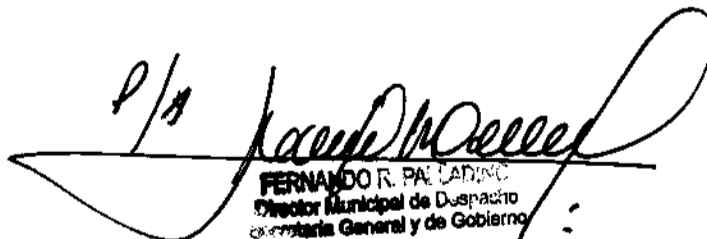
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

P/A 
FERNANDO R. PALADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno